

DECRETO N° 65/993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 1723 de la Manzana N° 161, de esta ciudad en 2 solares. propiedad de Juan José Vilar -

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1723, manzana N° 161 de esta ciudad en 2 solares, propiedad de Juan José Vilar, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Este fraccionamiento queda condicionado a la previa regularización del P.C. del solar 1.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS QUINCE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 25 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE